

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:45 (Nueve horas con cuarenta y cinco minutos) del día 30 de Agosto del 2016, se reunieron en la Sexta sesión Extraordinaria los miembros de la Comisión de adquisiciones mismos que firman al calce, en la Sala de Juntas Madre Teresa de Calcuta, ubicado Av. Alcalde No. 1220, en la colonia Miraflores, para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación del concurso C17/2016 "COBIJAS, CATRES Y COLCHONETAS, PARA EL DIF JALISCO", lo anterior en atención al Convenio de Colaboración y Coordinación celebrado entre el "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco" y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.-

Resultando y Considerando

Que la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y de acuerdo al oficio de petición DG/1658/2016 de fecha 24 del mes de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, signado por la Mtra. Consuelo del Rosario Gonzalez Jimenez, Directora General, del "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", dio inicio al proceso y con fecha 25 de Julio del año 2016 fueron publicadas las Bases del proceso por concurso "C17/2016 ADQUISICIÓN DE COBIJAS, CATRES Y COLCHONETAS, PARA EL DIF JALISCO", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fecha 08 del mes de Agosto del año 2016, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones técnico y económicas correspondiente al Concurso C17/2016 "ADQUISICIÓN DE COBIJAS, CATRES Y COLCHONETAS, PARA EL DIF JALISCO" por parte de los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, siendo las empresas que presentaron propuestas las siguientes:

1. ASPER SUCESORES, SA DE CV
2. GRUPO GERITEX, SA DE CV
3. TUBULARES REYES, SA DE CV
4. BODEGA ESCOLAR, SA DE CV
5. MUEBLERÍA MI CASA, SA DE CV
6. BATAS BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, SA DE CV

DICTAMEN TÉCNICO

Con base en el Dictamen Técnico de las propuestas técnicas elaborado por el Comité Técnico de Evaluación del Sistema DIF Jalisco, conforme al artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se determinó lo siguiente:

ASPER SUCESORES SA DE CV.-

Cumple en las partidas de la 1 a la 3, con las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

GRUPO GERITEX SA DE CV.-

Cumple en las partidas de la 1 a la 3, con las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

TUBULARES REYES SA DE CV.-

Cumple en las partidas de la 1 a la 3, con las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

BODEGA ESCOLAR SA DE CV.-

Cumple en la partida 3, con las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

No propone las partidas 1 y 2.

MUEBLERÍA MI CASA SA DE CV.-

Cumple en las partidas de la 1 a la 3, con las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

BATAS, BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES SA DE CV.-

Cumple en las partidas de la 1 a la 3, con las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

En este acto se revisan las propuestas económicas; que fueron aperturadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y con base al cuadro comparativo elaborado por el Organismo, cuyos datos emanan de las propuestas económicas entregadas por los PARTICIPANTES a la Comisión antes aludida, y, en mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 51, 52 fracción II y 58 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como las políticas del "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que a los proveedores señalados en los siguientes cuadros, por haber presentado la propuesta económica más baja, solvente y conveniente para "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, y es menor o igual al precio de mercado de mayoreo, es procedente adjudicar y se les adjudican las partidas.-

C17/2016

"COBIJAS, CATRES Y COLCHONETAS, PARA EL DIF JALISCO"

AL PROVEEDOR GRUPO GERITEX, SA DE CV.-

PARDIA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3,100	COBIJAS TIPO AJEJEZ MATRIMONIAL CON BIES, SEGÚN ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	\$ 99.00	\$ 306,900.00
SUBTOTAL				306,900.00
IVA				49,104.00
TOTAL NETO				356,004.00

TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.

AL PROVEEDOR TUBULARES REYES, SA DE CV.-

PARDIA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	1,050	COLCHONETAS DE HULE ESPUMA, SEGÚN ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	\$ 163.00	\$ 171,150.00
3	1,050	CATRE PLEGABLE, SEGÚN ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	\$ 350.00	\$ 367,500.00
SUBTOTAL				538,650.00
IVA				86,184.00
TOTAL NETO				624,834.00

SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

A los proveedores que no se les adjudico alguna(s) de las partidas cotizadas, es en razón de que sus precios fueron superiores al de los adjudicados.

SEGUNDA.- Se precisa que al participante ASPER SUCESORES, S.A. DE C.V. no se le adjudica la partida No. 2; no obstante que el precio ofertado es el más bajo; lo anterior a lo dispuesto en el punto No. 9 inciso d) de las bases aprobadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Jalisco (de conformidad al artículo 22 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco), se estima pertinente no tomar en cuenta dicha propuesta económica cuyo importe deviene de tal forma inferior al precio de mercado, al grado de considerarse que tal participante no podría suministrar satisfactoriamente los bienes ofertados.

TERCERA.- Procédase a la formalización de los contratos respectivos.

CUARTA.- En caso de incumpliendo de los ganadores se les harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, las Políticas y Lineamientos del "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", así como lo correspondiente a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Así mismo esta Comisión hace la siguiente observación, que el escrito presentado por el participante ASPER SUCESORES, S.A. DE C.V. el día 18 de agosto del 2016, que fue dirigido a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y recibido en la misma fecha por Subsecretaria de Planeación, Administración y Finanzas, y fuera del sobre; resulta inatendible en virtud de lo establecido en el numeral 6 incisos a), b), e) e inciso i), de las bases aprobadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Jalisco (de conformidad al artículo 22 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco).

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 30 de Agosto del 2016 siendo las 11:15 horas.

LIC. NORMA ZUÑIGA MIRAMONTES
PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADQUISICIONES

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GUERRERO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMISION DE ADQUISICIONES.

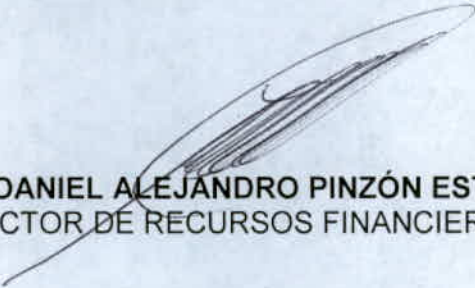
LIC. MARIA ANTONIETA MARISCAL UREÑA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

LIC. MANUEL MAISTERRA CRUZ
VOCAL EN REPRESENTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.

LCP. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO

MTRO. MANUEL MANZO PARTIDA
CONTRALOR INTERNO

ABOGADO CARLOS ISRAEL PINZÓN PÉREZ
DIRECTOR JURIDICO



MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTEVEZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



MTRA. JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR NAVARRO
AUDITOR A.



MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS